



## **RESOLUCIÓN N° 327/2.024**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA EL "SERVICIO DE CATERING" A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL, CONVOCADA POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.**

Pilar, 14 de agosto de 2.024.-

### **VISTO:**

El llamado a concurso para el "SERVICIO DE CATERING", a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, ID N° 440.907;

Las Actas de Aperturas de Sobres de Ofertas y el Informe de Evaluación;

### **CONSIDERANDO:**

Que, del estudio y evaluación de la oferta presentada en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2.024 para el "SERVICIO DE CATERING", y sobre la base de lo expuesto en el informe de evaluación correspondiente, se recomienda realizar la adjudicación conforme al Art. 55° de la Ley N° 7.021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, que establece que "...Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."; resultando por tanto conveniente adjudicar el referido llamado a la empresa MIL SABORES S.A. con RUC N° 80069986-6, considerando que la misma, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la adjudicación propuesta en el Informe de Evaluación de Ofertas se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y es realizada conforme a lo señalado en el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 9.823/23.

Por tanto;

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**

#### **RESUELVE:**

**Art. 1°)** Adjudicar el llamado a concurso para el "SERVICIO DE CATERING" a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, mediante contrato a la empresa:

- **MIL SABORES S.A.**, con RUC N° 80069986-6; Representante Legal Sr. Udilio Palmerola Otazú; por un monto mínimo de **Gs. 6.000.000** (Guaraníes seis millones)



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible*

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

## RESOLUCIÓN N° 327/2.024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA EL "SERVICIO DE CATERING" A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL, CONVOCADA POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.**

Pilar, 14 de agosto de 2.024.-

hasta un monto máximo de **Gs. 12.000.000** (Guaraníes doce millones), libre de todo gasto para la Convocante.

- Art. 2º)** Imputar los pagos correspondientes, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 30/2.024.-
- Art. 3º)** Encomendar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.
- Art. 4º)** Comunicar y cumplido archivar.

**Abg. Wilfrido Benítez Medina**  
**Secretario General Interino UNP**

**Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda**  
**Rector - UNP**